



ROCHA

G O B I E R N O D E T O D O S

Gral. Artigas N°. 176 – Tel. 1955 Int. 148 - Rocha

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

LICITACIÓN ABREVIADA

N°. 18/2021

**PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES PARA LA
EJECUCIÓN DE TAREAS DE CIERRE DEFINITIVO
DEL VERTEDERO DE SAN MIGUEL - ROCHA**

Mayo. Año 2021

CAPÍTULO I

1. OBJETO

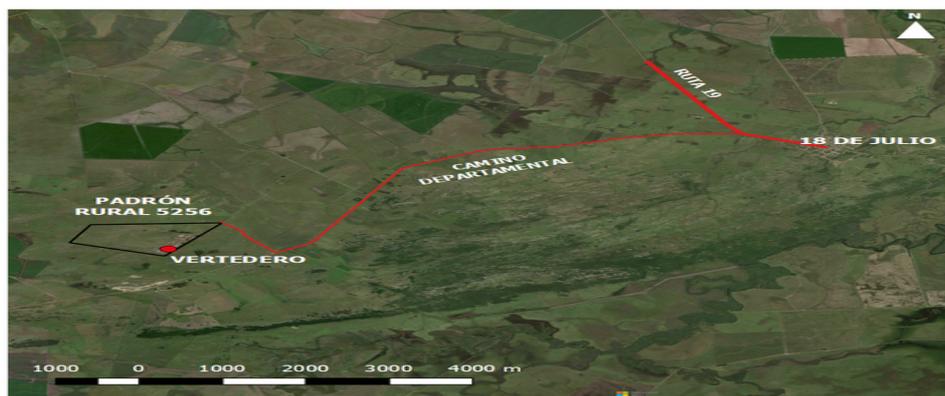
La Intendencia Departamental de Rocha, en adelante IDR, convoca a Licitación Abreviada para la ejecución de las tareas asociadas al cierre definitivo del vertedero de residuos sólidos urbanos de San Miguel, en el departamento de Rocha.

2. UBICACIÓN DE LA OBRA

La obra a ejecutar se ubica dentro del Padrón Rural N°5256 de la 5ª Sección Catastral de Rocha, el cual se accede desde la Ruta Nacional N°19, por camino vecinal conforme se indica en planta de ubicación siguiente.

El padrón se encuentra a una distancia aproximada de 13 km de la localidad de San Miguel.

A continuación, se puede ver la ubicación:



3. DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS

El sitio objeto de esta licitación es un vertedero no controlado a cielo abierto donde los residuos se disponen sobre una antigua cantera de áridos. Los residuos que actualmente ingresan al sitio provienen de la localidad de 18 de Julio-San Miguel, ubicada a unos 13 km.

Los residuos dispuestos abarcan una superficie de aproximadamente 5.000 m².

Las principales tareas a implementar para el correcto cierre del vertedero son:

- 1) Nivelación de residuos

- 2) Cobertura de residuos con material de cantera
- 3) Cobertura con tierra vegetal
- 4) Venteo de gases

Las tareas se realizarán de acuerdo al anexo de especificaciones técnicas particulares.

El sitio de obra podrá ser visitado previo agenda y coordinación con Dirección General de Gestión Ambiental, quien designará día y hora de visita al lugar. La misma no reviste carácter obligatorio.

4. FORMA DE COTIZACIÓN

A) Los oferentes cotizarán el servicio licitado con inclusión del gasto de materiales.

B) La cotización se realizará en moneda nacional, discriminando el costo y los impuestos correspondientes.

C) Serán de cargo, cuenta y responsabilidad de la empresa oferente los gastos correspondientes a seguridad social del personal afectado a la misma, seguros y los que por cualquier otro concepto tengan que ver con el servicio licitado, así como los daños que se ocasionen a terceros durante el cumplimiento del mismo.

El oferente deberá declarar las Leyes Sociales. En el monto imponible, el oferente incluirá el total de jornales que corresponda a la aplicación de la Ley N° 14.411.

Actualización de precios

El precio cotizado para los rubros especificados será firme, en la moneda de cotización, no admitiéndose ajuste paramétrico.

Plazo de mantenimiento de oferta será de 30 días calendario desde la fecha de apertura (no podrá ser menor de treinta días).

Moneda e idioma de la oferta.

Las cotizaciones se deberán presentar por escrito, en idioma castellano, debidamente firmadas, en un todo de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones. La moneda de la oferta será en pesos uruguayos.

5. VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA

Todos los datos ofrecidos, indicados por el proponente, tendrán carácter de compromiso, es decir que, si se verifica que los mismos no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la IDR podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo, sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna de parte del proponente.

6. ELEMENTOS OPCIONALES

Se indicarán todos los elementos opcionales, de aplicación al objeto licitado, que puedan resultar de interés para mejorar el mismo en algún aspecto.

7. CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

El plazo de ejecución será de un máximo de 60 días hábiles contados a partir de la notificación de adjudicación.

8. MULTAS

La falta de presentación al cumplimiento del servicio o el cumplimiento defectuoso del mismo, habilitará a la IDR a declarar rescindido el contrato, y entablar las acciones legales que correspondan, así como la pérdida de las garantías depositadas.

9. ADJUDICACIÓN

La IDR se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la oferta que considere más conveniente para sus intereses, aunque no sea la de menor precio, y también el de rechazarlas todas sin expresión de causa.

A los efectos de evaluar las propuestas, la IDR:

- A) Se reserva el derecho de utilizar los mecanismos previstos en el TOCAF.

B) Tomará en cuenta:

- 1.-Antecedentes de la firma oferente en el rubro.
- 2.-Calidad y precio de los servicios ofertados.
- 3.-En igualdad de condiciones se dará preferencia a empresas del Departamento.

C) Se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente una oferta.

La notificación de la adjudicación correspondiente al interesado constituirá a todos los efectos legales, el contrato a que se refieren las disposiciones de este pliego y normas legales y reglamentarias vigentes. Las obligaciones y derechos del adjudicatario serán las normas que surgen de los pliegos, de su oferta y de las normas jurídicas aplicables.

10. FORMA DE PAGO DEL SERVICIO:

El pago del servicio se realizará una vez terminados y certificados todas las tareas de cargo del Oferente. Las mismas serán aprobadas por la División Gestión Ambiental de la Intendencia de Rocha, estableciendo un certificado para ello. Si el plazo de trabajo supera los 30 días corridos, podrá acordarse pago de certificado mensual por avance, estando el mismo limitado al 30% del monto total del Contrato.

El pago de los trabajos referidos se hará a los 45 días de presentado el certificado ante la IDR.

11. AUMENTO O DISMINUCIÓN.

La IDR podrá aumentar o disminuir las obras de acuerdo a lo establecido en el TOCAF.

12. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas y/o aclaraciones en forma escrita que tengan que ver con el presente pliego, serán dirigidas y evacuadas por el personal de la Asesoría Notarial de la IDR y/o de la División Gestión Ambiental—en lo que a cada uno de ellos corresponda-, sitios en Gral. Artigas No. 176, Teléfax 1955 int 263, o a los siguientes correo electrónicos y serán recibidas hasta 3 días hábiles antes de la fecha de apertura.

licitacionesnotarial@rocha.gub.uy / gestionambiental@rocha.gub.uy

13. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Se realizará en la Departamento Notarial de la IDR, calle Gral. Artigas N°176, el día 28 de mayo de 2021, fijándose la apertura para la hora 13:30.

Las propuestas se recibirán en el lugar antes mencionado, hasta la hora fijada para el acto de apertura.

14. SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE PROPUESTAS

Sin perjuicio del derecho del organismo convocante de apreciar discrecionalmente la conveniencia de disponer o desestimar una prórroga de la fecha de apertura del llamado formulado, cuando ella se efectúa a iniciativa del o los interesados, sean o no adquirentes del pliego, el costo que demande la publicidad que deba efectuarse al respecto, será de cargo del o los participantes que la solicitaron. No será tramitada ninguna oferta proveniente de firmas que solicitaron prórroga del llamado, si ésta fuera concedida, que no acrediten haber reembolsado, total o parcialmente, según corresponda, el importe de los aludidos gastos de publicidad.

15. CONDICIONES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN:

- I. La realización del servicio estará bajo la dirección y coordinación de la División de Gestión Ambiental, la que se entenderá directamente con el representante de la empresa adjudicataria.
- II. Se deja especial constancia que la única remuneración por el servicio adjudicado será la correspondiente a la tarifa propuesta y aceptada.
- III. Queda expresamente aceptado que la IDR podrá rescindir unilateralmente el contrato en cualquier momento, sin que ello genere derecho alguno de indemnización por cualquier concepto, a favor del adjudicatario.

16. RECEPCIÓN PROVISORIA DE LAS OBRAS

Si se encontrasen las obras en buen estado y con arreglos a las condiciones del contrato, el Contratista a través de la Dirección de Obra, propondrá su recepción provisoria a la IDR. Esta última si no tiene observación que hacer las dará por

recibidas provisoriamente, empezando a correr el plazo de 6 meses de conservación de las obras.

Si las obras no se encontrasen ejecutadas con arreglo al contrato, las obras no se recibirán en forma provisoria, labrándose un acta en la que se hará constar instrucciones detalladas y precisas y un plazo para subsanar los defectos observados. A la expiración de este plazo o, antes si el Contratista lo pidiera, se efectuará un nuevo reconocimiento y si de él resultase que el contratista ha cumplido las órdenes recibidas, se procederá a la recepción provisoria. Si no ha cumplido las órdenes recibidas, la IDR podrá declarar rescindido el contrato con pérdida de la garantía. El plazo acordado por la dirección de la Obra para efectuar las reparaciones no exime al Contratista de las responsabilidades y multas en que pueda haber incurrido por no haber terminado en forma las obras en el tiempo fijado en el contrato.

No estando conforme el Contratista con lo resuelto por la Dirección de la Obra, expondrá dentro del término de diez días los fundamentos de su disconformidad. Si dejara transcurrir este término sin presentar reclamaciones, se entenderá que acepta lo resuelto por la Dirección de la Obra y no le será admitida ninguna reclamación ulterior.

17. RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS

Terminado el plazo de garantía, se procederá a la recepción definitiva con las formalidades indicadas para las provisorias y si las obras se encontrasen en perfecto estado, se darán por recibidas labrándose el acta correspondiente. Si al efectuarse el reconocimiento, las obras fueran halladas en buen estado y con arreglo a las condiciones del contrato, la Dirección de Obra elevará los antecedentes para su recepción definitiva.

Verificada la recepción definitiva del total de la obra, se hará la liquidación final de los trabajos que con arreglo a las condiciones del contrato y órdenes de servicio hubieran sido efectuados. Aprobada dicha liquidación se devolverán las garantías al contratista, previa deducción de las multas en que hubiera incurrido y siempre que contra él no exista reclamación alguna por daños y perjuicios

producidos a consecuencia de las obras y que sean de su cuenta o por deudas de jornales.

18. GARANTÍA DE CONSERVACIÓN

De cada pago que la IDR realice se retendrá un monto equivalente al cinco por ciento, (5%), como garantía de conservación.

El plazo de garantía de conservación será de 6 meses a partir de la recepción provisoria.

19. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la Resolución de Adjudicación el Oferente deberá constituir una garantía de fiel cumplimiento de contrato por una suma equivalente al 5% de la oferta respectiva a la cual se la agregará el IVA correspondiente. Dicha garantía deberá depositarse en el Servicio de Contaduría Municipal.

El plazo de garantía deberá ser tal que cubra todo el período de duración del contrato. A los efectos, cuando los depósitos se realicen mediante aval bancario, los adjudicatarios deberán tener presente que el Banco fiador deberá aceptar que las sumas depositadas en garantía quedarán a disposición de la IDR hasta que ésta disponga su devolución. A su vez no demandará ningún trámite judicial, ni discusión alguna si fuera a hacerse efectivo el pago de su primer requerimiento escrito, el cual se efectuará, indefectiblemente, en Tesorería de la IDR.

La garantía caducará con la devolución del original de la misma o, en su caso, prescribirá en el plazo legal de 20 (veinte) años a partir de la fecha de su emisión.

Una vez finalizado el contrato y cumplidas a satisfacción todas las obligaciones contraídas por el adjudicatario podrá éste solicitar la devolución de lo depositado.

20. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

- a) FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Será devuelta con la última recepción provisoria del contrato.
- b) CONSERVACIÓN: Será devuelta luego de recibirse definitivamente las obras o servicios, una vez que el Servicio competente haya informado sobre la procedencia de la devolución y siempre que el Oferente no haya incurrido en multas cuyos pagos se encuentren pendientes y en caso que no exista contra él reclamación alguna por daños y perjuicios derivados de la ejecución.

21. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de existir controversias; las mismas se resolverán ante los Tribunales de la ciudad de Rocha.

ANEXO I

1- DE LOS PLIEGOS

Los interesados podrán retirar previo pago de \$ 2.000 (mil pesos uruguayos), el presente pliego de condiciones particulares de la Departamento Notarial de la IDR, calle Gral. Artigas 176, de la Ciudad de Rocha y/o Oficina de la IDR en Montevideo (Galería Caubarrere - Piso 5º - Oficina 503), hasta el día del acto de apertura de ofertas, en horario de oficina.

2- CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PROPONENTES

- A. Las firmas proponentes deberán constituir domicilio a todos los efectos de esta licitación en la Ciudad de Rocha, debiendo acreditar además un número de fax a efectos de las notificaciones que correspondan.
- B. El oferente está obligado a cumplir con las disposiciones sobre laudos y convenios colectivos vigentes, para la industria de la construcción en materia de salarios, categorías de labor, pago y suplemento de horas extraordinarias, primas, incentivos por asistencia, viáticos, y en general todo beneficio que mejore las condiciones por la Legislación Laboral común.

3- NORMAS QUE RIGEN ESTA CONTRATACIÓN

- 1. TOCAF.
- 2. El presente pliego de condiciones particulares.
- 3. Las enmiendas y aclaraciones que se efectúen por la Intendencia Departamental de Rocha, mediante aviso escrito, durante el plazo del llamado a licitación.
- 4. Las leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de la apertura de la licitación.
- 5. La propuesta formulada por el oferente.
- 6. El Anexo de Especificaciones Técnicas Particulares

4- RECAUDOS QUE SE EXIGEN PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

- A. Las firmas oferentes deberán completar los formularios para la presentación de las propuestas, que se adjunta al presente pliego.
- B. Sobre cerrado conteniendo la propuesta.
- C. Recibo de adquisición del pliego.
- D. Certificado de inscripción de la empresa en el RNEOP del MTOP.
- E. El oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/2013 de 21 de mayo de 2013, obligatorio para empresas nacionales y extranjeras. A efectos de la presentación de oferta, se admitirán oferentes en estado ACTIVO, EN INGRESO y EN INGRESO (SIIF).

Quien resulte adjudicatario deberá presentar:

- A) Poder o fotocopia autenticada que acredite la representación de persona o empresa que presenta la oferta.
- B) Certificados vigentes de Banco de Previsión Social, Dirección General Impositiva y Banco de Seguros del Estado.
- C) Certificado de integración de directorio en caso de Sociedades Anónimas.
- D) RUPE en estado ACTIVO.

5 - PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

- A) Las ofertas se presentaran por escrito, redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y firmado por el oferente o sus representantes. Sus hojas serán numeradas correlativamente y sus textos deberán ser impresos a través de cualquier medio idóneo. En todo caso deberán ser fácilmente legibles y las enmiendas, interlineados y testeados, salvados en forma. Toda clausula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio de la Administración, se interpretara en el sentido mas favorable a ésta.
- B) Deberá completar y presentar el Formulario de identificación del oferente que obra en Anexo a este pliego.
- C) Las mismas se presentaran con una copia en sobre cerrado, donde exprese claramente la siguiente inscripción: Licitación Abreviada No. 18/2021, "EJECUCIÓN DE LAS TAREAS DE CIERRE DEL VERTEDERO DE SAN MIGUEL, ROCHA"
- D) Adjuntar recibo de compra de pliego.
- E) Dicho sobre será abierto en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura.
- F) Los precios deberán indicarse en números y letras.

La presentación de las propuestas deberá hacerse a través de los formularios que se adjuntan al presente pliego lo cual será condición indispensable para evaluar la misma.

FORMULARIO N°1

FORMULARIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

LICITACIÓN ABREVIADA No. 18/2021

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA

R.U.T.

DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN

CALLE: _____ No. _____

LOCALIDAD: Ciudad de Rocha

CÓDIGO POSTAL:

PAÍS:

TELÉFONO:

FAX:

DECLARO ESTAR EN CONDICIONES LEGALES DE CONTRATAR CON EL ESTADO.

FIRMA/S:

ACLARACIÓN DE FIRMA/S:

FORMULARIO N°2

FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Fecha

Sr. Intendente Departamental de Rocha.

Sr.

..... quien suscribe, estableciendo a todos los efectos legales domicilio especial en la Ciudad de Rocha, calle (número de teléfono, fax, e-mail), se compromete, sometiéndose a las Leyes y Tribunales del país, con exclusión de todo otro recurso, a ejecutar las tareas correspondientes a la Licitación Abreviada N° 18/2021, designada como: "EJECUCIÓN DE LAS TAREAS DE CIERRE DEL VERTEDERO DE SAN MIGUEL, ROCHA" declarando conocer las especificaciones y Pliegos correspondientes, cuyo precio unitario y listados de cantidades a adquirir se declaran en cuadro de precio, Formulario N-3.

Se adjuntan:

- a)** Cuadro de precio unitario (según el Formulario N°3)
- c)** Demás información solicitada.

Debidamente autorizado, y en nombre y representación de.....(nombre de la empresa o consorcio), le saludamos muy atte.

**Firma del Oferente o
Representante Legal**

FORMULARIO N°3

FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

CUADRO DE CANTIDADES

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS – OFERTA BASICA

Rubro	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario Básico (con Impuestos)	Precio Total (con Impuestos)
				\$U	\$U
1	Nivelación de residuos, zona de 5000m2	gl	1		
2	Suministro y colocación de suelo firme para cobertura de residuos (destape de canteras)	m³	2500		
3	Suministro y colocación de suelo orgánico para revegetación	m³	500		
4	Construcción de chimeneas de piedra partida para venteo de gases	un	5		

RESUMEN DE OFERTA BASICA

Subtotal 1	\$U
Impuesto al Valor Agregado	\$U
Subtotal 2 = Subtotal 1 + IVA	\$U
Aporte por Leyes Sociales	\$U
PRECIO DE COMPARACION DE LA OFERTA (Subtotal 2 + Aporte por Leyes Sociales)	\$U

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES SOBRE LAS TAREAS DEL CIERRE DEL VERTEDERO

1) NIVELACION DE LOS RESIDUOS

El cierre planificado implicará la limpieza del terreno circundante a la zona del propio vertedero, llevando los residuos que puedan encontrarse esparcidos hacia la zona de cierre. Incluye hacer una nivelación inicial, con topador, para compactar y nivelar la zona que ha de abandonarse. Se deberá dejar la base de residuos nivelada y compactada para poder comenzar a realizar la tapada del mismo con material de cantera.

Por otro lado, dado que los residuos se disponen sobre una cantera ya explotada, entendemos no existen residuos conformados con geometrías que puedan deslizar, pero en caso se detecte esta situación en obra se deberá dar conformación estable de residuos con taludes laterales 1V:3H mínimo para su posterior tapada.

2) SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SUELO PARA COBERTURA DE RESIDUOS

COBERTURA DE LOS RESIDUOS CONFORMADOS

La cobertura se aplica a toda la superficie del vertedero que contenga residuos. De esta manera se busca reducir el ingreso de aguas pluviales hacia el macizo de residuos, minimizando la generación de lixiviados, brindando además soporte para el desarrollo de la vegetación superficial, siendo ésta fundamental para el control de la erosión en los taludes del macizo.

El paquete de suelos de la cobertura final de los residuos estará conformado según se describe en la siguiente tabla.

Cobertura del macizo conformado

Material	Espesor (m)
Suelo vegetal	0,1
Suelo de destape de canteras	0,5
Espesor total (m)	0,6

En este rubro, el Oferente ha de presupuestar el arranque, acarreo y colocación del material de destape de cantera para dar cobertura total a la zona afectada por residuos (5000m²) con un espesor mínimo de 0,5m en altura sobre residuos existentes.

Será responsabilidad del Contratista el suministro de los materiales requeridos y la realización de la cobertura de los residuos con los espesores definidos.

Los metrajes involucrados se indican en el Formulario 3 del Anexo II.

3) SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SUELO ORGÁNICO PARA REVEGETACIÓN

En este rubro, el Oferente ha de presupuestar el arranque, acarreo y colocación de tierra negra, para dar cobertura vegetal a la afectada por residuos (5000m²) con un espesor mínimo de 0,1m en altura sobre la capa de material granular firme.

Será responsabilidad del Contratista el suministro de los materiales requeridos y la realización del tendido de material en forma uniforme que permita el empastado natural en el plazo de 6 meses.

Los metrajes involucrados se indican en el Formulario 3 del Anexo II.

4) VENTEO DE BIOGÁS

El sistema propuesto consiste en el venteo directo a la atmósfera, a través de chimeneas distribuidas por el macizo de residuos.

Luego de efectuada la clausura del vertedero, será necesario continuar manteniendo las estructuras de venteo y controlar la emisión de gases, indicativos de la actividad de digestión de los residuos dentro del relleno.

Las chimeneas proyectadas son de dimensiones de 0,5 m de diámetro efectivo, construidas en piedra partida, canto rodado o escombros seleccionados, en forma vertical, empleando algún dispositivo que permita la contención de estos elementos, como una malla de alambre o similar. Podrán realizarse utilizando una camisa de caño de PVC de 500mm.

Las chimeneas deberán ingresar al menos 2 m en el macizo conformado y al llegar a la superficie final, serán terminadas con una tubería de PVC de 110 mm, que deberá sobresalir 1,0 m sobre el macizo conformado. La tubería deberá contar con sombrerete en PVC o chapa metálica para evitar el ingreso de pluviales.

En síntesis, el oferente deberá presupuestar la realización de 5 chimeneas de venteo en una profundidad máxima de 2 m bajo la superficie de residuos y con extensión de 1m sobre la superficie terminada.

5) EQUIPOS DE CONTROL DE OBRA

El Contratista deberá instalar (a partir de la iniciación de la Obra y hasta la recepción provisoria de la misma) los equipos y/o personal necesario para el control de todos los parámetros y especificaciones técnicas exigidas en el presente Pliego y en la propia propuesta del Contratista.

6) PERSONAL

Resultará requisito indispensable que la Empresa Adjudicataria asuma el compromiso de contratar a un 80% (ochenta por ciento) de residentes en el Departamento de Rocha en el rubro personal no especializado.

7) EQUIPOS Y ANTECEDENTES

Se exigirá y se considerará parte de la oferta:

a) Listado del equipamiento que el oferente propone utilizar para dar cumplimiento al suministro e instalación presente.

b) Lista detallada de todas las obras similares a la licitada, ejecutadas en los últimos tres años, indicando fechas, organismos contratantes y monto de las mismas.

8) DIRECCION DE OBRA

La Dirección de Obra ejercerá la inspección técnica detallada y permanente de las obras, con amplias facultades para exigir el cumplimiento de todas las disposiciones que estime necesarias y convenientes para la buena ejecución de los trabajos de acuerdo con el contrato.

La Dirección de Obra será ejercida por los Ingenieros que a tales efectos designe el Intendente Departamental. La IDR queda facultada para designar hasta tres sobrestantes, a los efectos de control y fiscalización, así como otras facultades que se les asigne a juicio de la Intendencia y por intermedio de la Dirección de Obra.

En la ejecución de las obras, el contratista se deberá ajustar al contrato, así como a las órdenes de servicio, e instrucciones que expida por escrito la Dirección de Obra y de las que aquel dará recibo.

9) COMUNICACIONES DEL CONTRATISTA

Todas las comunicaciones o peticiones que el contratista deba hacer sobre la ejecución de los trabajos, las dirigirá a la Dirección de Obra.

10) RECUSACION DEL PERSONAL DE DIRECCION DE OBRA

El contratista no podrá recusar el personal de fiscalización e inspección, ni a los técnicos encargados de la dirección de la obra.

Cuando el contratista se considere injustamente perjudicado por los procedimientos empleados por la Dirección de Obra, o por el personal de inspección y fiscalización recurrirá, en queja fundada por escrito, el que se resolverá en definitiva por el Intendente Departamental, sin que por ello se interrumpan los trabajos.

11) DISCREPANCIAS ENTRE LA DIRECCION DE OBRA Y EL CONTRATISTA

No estando conforme el contratista con alguna orden de servicio o decisión de la Dirección de Obra, dentro del término de los diez días calendario, expondrá por escrito los fundamentos de su disconformidad a la referida Dirección, y por su intermedio, a la Dirección General de Gestión Ambiental el que dictará resolución en los quince días calendario subsiguientes. Si se dejara transcurrir el plazo sin presentar reclamación entenderá que acepta lo resuelto por la Dirección y no le será admitido ningún recurso ulterior. En ningún caso este procedimiento tendrá efecto suspensivo con respecto por parte del contratista de las órdenes impartidas por la Dirección.

12) INSPECCIONES

Toda obra hecha y todo material empleado estará sujeto a inspección, pero el hecho de que ésta no se realice no exime al contratista de su obligación de realizar el suministro de conformidad con el contrato.

13) VICIOS DE CONSTRUCCION

- (a) Si durante la ejecución de las obras, o una vez terminadas, antes de su recepción definitiva, se advierten vicios de construcción en ellas, el Director de la Obra dispondrá su demolición y reconstrucción, fijando un plazo prudencial para ello, sin que al contratista le sirva de excusa el hecho de que aquel o quien ejerza las funciones, las hubiera examinado y aceptado con anterioridad. Transcurrido el plazo establecido sin que el contratista de cumplimiento a las órdenes impartidas, la Intendencia podrá proceder a realizar los trabajos necesarios por cuenta de aquél, a quien le será impuesta además una multa equivalente al 25% (veinticinco por ciento) del monto de los trabajos.
- (b) Si el Director de Obra tuviera motivos fundados para creer en la existencia de vicios ocultos en la obra ejecutada, podrá ordenar en cualquier momento antes de la recepción definitiva, las demoliciones que estime necesarias a fin de verificar la existencia de tales vicios.
- (c) El contratista está obligado a cumplir las órdenes recibidas en tal sentido en el plazo que les sea fijado, transcurrido el cual, sin cumplimiento de su parte, la IDR podrá proceder a ejecutar por sí misma o por intermedio de terceros, los trabajos. En el caso en que no fuera verificada la existencia de vicios de construcción, los gastos de demoliciones y reconstrucciones, correrán por cuenta de la IDR.
- (d) En caso contrario, serán de cargo del contratista, al que le serán descontados en el primer pago a efectuarse junto con un 25% (veinticinco por ciento) de recargo por concepto de multa, en el caso que por falta de cumplimiento, los trabajos hayan sido ejecutados por parte de la IDR o por terceros.
- (e) Todos los materiales a emplearse serán de la mejor calidad dentro de la especie. Los materiales defectuosos o que no estén de acuerdo con las especificaciones de la memoria o las instrucciones de la Dirección de Obra, serán rechazados debiendo el contratista retirarlos de la obra dentro del plazo que se les fije.
- (f) En caso contrario será retirados por la mencionada Dirección por cuenta exclusiva del contratista.

14) NOTIFICACIONES

La IDR presentará todas las notificaciones, comunicados, órdenes de servicio, u otros, en el domicilio constituido por el adjudicatario; que deberá ser en la Ciudad de Rocha o remitirá por fax, para lo cual la empresa deberá tener su fax habilitado en forma permanente, teniéndose

como valor de recibido a todos los efectos el reporte de **OK** del aparato emisor del envío, a partir del día hábil subsiguiente al de la emisión.